



EXP.	0639697
DOC.	1803950

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 - 2023/MPH

Huacho, 01 de Junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Informe N° 238-2023-GM/MPH de fecha 01.06.2023; Proveído N° 552-2023-LC/MPH de fecha 01.06.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-MPH, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, el Artículo 11° del Reglamento, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, la **SUBGERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA COACTIVA**, dependiente de la Gerencia de ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS de la Municipalidad Provincial de Huaura, debe continuar con el desarrollo de sus funciones en beneficio de la población, y la diligente gestión administrativa por lo que, es necesario designar temporalmente como Subgerente al servidor C.P.C. CARLOS DANIEL DIAZ BERAUN, asumiendo las funciones propias del cargo, con adición a sus funciones materia de su contrato indeterminado.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA COACTIVA**, al C.P.C. **CARLOS DANIEL DIAZ BERAUN**, asumiendo las funciones propias del cargo a partir de la fecha, con adición al cargo que ostenta de Gerente de Administración Tributaria y Rentas

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Ciano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
INTERESADOSGM
OGAVFOC/OTEscalafón/ OGTTH
Archivo